CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020		

CONTRATISTA	**MIYER RODRIGUEZ LASSO**
Identificación	C.C. No. 98.355.690

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-4088-2023**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos".*
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	CAUCA
Supervisor del Contrato	**HECTOR JAMES PEÑA SATISAZABAL**
Valor	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $61.815.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar VALOR ADICION DE CONTRATO**: $1.536.000** **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $63.351.000,00** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$5.011.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el 2 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.
Lugar de Ejecución	Circuito de Popayan- Programa Penal General
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 131223 del 28/04/2023. Y de enero a diciembre de 2024 radicado: 2-2023-063512 del 27/11/2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico. CDP de adición: 21724 del 12 de enero de 2024.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato CD-DP-4088-2023, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4088-2023 la cual señala: (…)*MIYER RODRIGUEZ LASSO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de contratista de la Defensoría Del Pueblo, que desde el primero (01) de diciembre del 2023 vengo ejecutando el contrato No CD-DP-4088-2023, mediante el cual presto mis servicios como Defensor Público y que tiene una vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024. Teniendo en cuenta lo anterior y por cuestiones personales, solicito a su despacho de forma comedida se me permita dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato CD-DP-4088-2023 a partir del 06 de noviembre del 2024(…).*

2. Por medio de comunicación escrita el supervisor contractual Dr. **HECTOR JAMES PEÑA SATISAZABAL** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Cauca, en su calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4088-2023 solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato y

emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: (…)*En atención al asunto de la referencia y en consideración a que el Dr. MIYER RODRIGUEZ LASSO, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 98355690 de Popayán, defensor Público de esta regional adscrito al programa PENAL GENERAL del Circuito Judicial de Popayán, ha presentado solicitud escrita de terminación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios celebrado con la Defensoría del Pueblo a partir del 06 de noviembre de 2024, comedidamente me dirijo a usted para dar traslado de esta petición, para que se realicen los trámites pertinentes. De igual manera informo que queda garantizado y por el momento no afectación del servicio para el programa de Penal General SPA 906 de categoría Municipal, en el circuito judicial de Popayán. El Dr. MIYER RODRIGUEZ LASSO, cuenta con una carga procesal de 75 procesos de representación judicial que serán repartidos equitativamente entre los otros defensores públicos, que prestan sus servicios en esta defensoría actualmente en el Circuito Judicial de Popayán adscritos a la Unidad 2 de esta Regional.Igualmente certifico que El Dr. MIYER RODRIGUEZ LASSO, se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones contractuales, se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la ARL durante la ejecución del contrato y hasta el 06 de noviembre de 2024 y hasta el último día que prestará el servicio es decir hasta el 06 de noviembre de 2024 y que entregara informe del estado de los procesos de representación judicial a sustituir y las respectivas sustituciones. Con la terminación del presente contrato No se presenta afectación en la prestación de servicio de Defensoría Pública*(…).

3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-4088-2023, se encuentran vigentes.

4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-4088-2023, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL CONTRATISTA**, a partir del día 7 de Noviembre de 2024, es decir que el contratista efectivamente presto sus servicios hasta el **06 de Noviembre de 2024**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4088-2023 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-4088-2023		
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**$61.815.000**	
VALOR ADICION	**$1.536.000**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$63.351.000**	
VALOR PAGADO (Honorarios de diciembre de 2023 y de enero a septiembre de 2024)	-	$48.159.500
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios de octubre y 6 días de noviembre de 2024)	-	$6.013.200
VALOR A LIBERAR POR INICIO EN LA EJECUCION	-	$158.500
VALOR A LIBERAR RP 2024	-	$9.019.800
SUMAS IGUALES	**$63.351.000**	**$63.351.000**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que previa certificación para el pago expedida por el(la) Supervisor(a) del contrato se le cancele al contratista la suma de ($6.013.200) por concepto de honorarios del mes de octubre y 6 días del mes de noviembre de 2024. Así mismo para que

se libere del Registro Presupuestal correspondiente el valor de ($9.019.800) del valor no ejecutado por el fenecimiento de la relación contractual y el valor de $158.500 por el inicio en la ejecución del bilateral.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4088-2023, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4088-2023. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **EL CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud de la supervisora del contrato, V. B. del Defensor del Pueblo Regional y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Aprobado por	Victoria de Jesús Maduro Goenaga
Concepto supervisión	Hector peña
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	